



Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS VERSIÓN 6.0 DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Título VI del Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que establece las funciones del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N°260 de 03 de mayo de 2024 que establece la jerarquía documental y los circuitos de aprobación de los mismos; el Decreto N°91 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a Andrés Herrera Troncoso como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, durante mayo de 2024, la Unidad de Control de Gestión y Mejora de Procesos, modifica la Política de Gestión de Riesgos, aprobada mediante Resolución Exenta N° 822/2022, generando la versión 6 de la misma, con la finalidad de revisar y mantener la política actualizada a los lineamientos y/o necesidades institucionales, según lo dispuesto en el punto IX, donde hace mención a su revisión para efectos de vigencia y actualización.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico n°70 "Implantación, mantención y actualización del proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público, versión 3, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG)", que tiene como principal objetivo facilitar a las organizaciones gubernamentales, la implementación y cumplimiento del Proceso de Gestión de Riesgos, así como su mantención y mejora continua, basado en la Norma Chilena NCh-ISO 31000:2018, y en menor medida en el Marco de Gestión de Riesgos Corporativos ERM – COSO II. Establece lineamientos para tener en las instituciones públicas una Política de Gestión de Riesgos.

3. Que, el término Política, de acuerdo a la definición entregada en la Resolución Exenta N°260 de fecha 03 de mayo de 2024, que "Establece la Jerarquía Documental y Aprueba Circuitos de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Aprobación” en el Servicio Nacional del Consumidor, corresponde a un documento que contiene una forma de expresión formal de la Dirección Nacional, alineada con la dirección estratégica de la organización, en la que se declaran intenciones y directrices de la Institución, y se proporciona un marco de referencia para los objetivos propuestos, según la materia. Se aprueba a través de Resolución Exenta.

4. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta antes citada, las políticas serán sometidas a una revisión de calidad, a cargo de la Unidad de Control de Gestión y Mejora de Procesos, una revisión de cumplimiento, a cargo de la Coordinación de Cumplimiento, más una revisión estratégica de la Subdirección de Estrategia y Servicios a la Ciudadanía. De manera posterior, se remitirá al/a la Director/a Nacional para su aprobación mediante una Resolución Exenta.

5. Que, el artículo 3 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, en consecuencia, se hace necesaria la aprobación de la ya mencionada Política mediante la correspondiente Resolución.

6. Las facultades que confiere la ley a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** a contar de esta fecha, la Política de Gestión de Riesgos versión 6, la que forma parte de la presente resolución y se transcribe a continuación:

I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) es la institución del Estado responsable de informar, educar y proteger a las personas consumidoras, promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente, mediante la vigilancia y fiscalización de los mercados, además de la información y educación a las personas consumidoras, potenciando la transparencia, disminuyendo las asimetrías en las relaciones de consumo y las fallas de mercado que las afecten, a través de un SERNAC ágil, moderno e inclusivo al servicio de las personas.

Focalizando su propuesta de valor pública hacia el cumplimiento de desafíos estratégicos, orientados a: la prevención y detección de abusos y malas prácticas en los mercados, a la implementación de una fiscalización oportuna y eficiente, a un mayor acercamiento con las personas usuarias y al fortalecimiento del posicionamiento y reputación del SERNAC en todo el territorio.

Identificando, gestionando y mitigando riesgos que podrían obstaculizar la consecución de la misión, propósito y objetivos/desafíos de la institución. Con tal de garantizar que SERNAC continúe trabajando por ser una institución reconocida nacional e internacionalmente como líder y garante del sistema de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

protección al consumidor; cercana a la ciudadanía y que responde con eficacia a sus necesidades.

Como Servicio ponemos en el centro de la gestión a las personas que conforman nuestros equipos de trabajo, valorando sus aportes, incentivando su participación y propiciando su bienestar. Organizando nuestro trabajo mediante un enfoque de procesos para lograr productos y servicios acordes con los obligaciones legales y compromisos voluntarios asumidos, con el fin último de satisfacer las necesidades de las personas consumidoras. Por lo cual, la gestión de riesgos es clave para la continuidad de los servicios del SERNAC y la protección, información y educación de nuestras personas funcionarias.

En concordancia con lo anterior, SERNAC establece un modelo de Gestión de Riesgos, para identificar, analizar, valorar y tratar de forma permanente, aquellos riesgos que puedan afectar la conformidad de los productos y servicios ofrecidos; la continuidad operativa; el alcance de los objetivos/desafíos estratégicos; el cumplimiento de compromisos y/u obligaciones de carácter legal, normativo y/o administrativo que aplica y declara SERNAC; la reputación; y el manejo y resguardo de los datos e información, que signifiquen un riesgo para el logro de los desafíos y objetivos institucionales, o vayan en desmedro a los niveles de satisfacción de las personas consumidoras. Dicho compromiso es coherente e integrado a lo establecido en la Política de Calidad y Cumplimiento, y a los demás modelos y estrategias de gestión implementados.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices y responsabilidades en la gestión institucional de riesgos del SERNAC, especialmente en lo relativo a la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos que puedan afectar a la Institución, con objeto de evitar/mitigar la probabilidad de ocurrencia y/o minimizar/mitigar el impacto negativo y consecuencias.

Para el caso de las oportunidades, aprovechar su ocurrencia, con tal de maximizar su impacto en pos del logro de los objetivos y desafíos establecidos.

III. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN INTERNO

La presente Política aplica de forma obligatoria en la Institución, sus procesos (incluso aquellos que cuenten con servicios tercerizados a externos, que afecten a la conformidad de los productos o servicios con los requisitos establecidos) y sus funcionarios y funcionarias, independientemente de su calidad jurídica.

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La estructura de roles para la gestión del Modelo de Gestión de Riesgos, estará constituida de la siguiente manera:

Responsable	Rol	Funciones
-------------	-----	-----------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Director/a Nacional	Liderar y dar las orientaciones estratégicas del modelo de Gestión de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none">• Liderar y entregar los énfasis y las orientaciones estratégicas necesarias, para la implementación del modelo.• Aprobar política institucional en materia de gestión de riesgos.• Disponer de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Política de Riesgos, al modelo y/o cualquier documento, actividad o procedimiento relacionada.
Comité Institucional de Riesgos	Asesorar al Director/a Nacional en la implementación y mantención del modelo de Gestión de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none">• Validar estrategias y actividades para ser aplicados al modelo de gestión de riesgos; y el abordaje de los riesgos institucionales priorizados, que serán abordados a través de planes y acciones similares.• Supervisar y revisar la implementación del modelo de Gestión de Riesgos, definiendo tácticas, acciones y actividades sobre los procesos y equipos del Servicio.• Arbitrar y resolver conflictos, en materia de gestión de riesgos.• Convocar a representantes de otras áreas de la institución, cuando sea necesario, por la especificidad de las temáticas a abordar.• Sugerir las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Política de Riesgos, al modelo y/o cualquier documento, actividad o procedimiento relacionada.
Coordinación técnica de gestión de riesgos	Entregar lineamientos de abordaje de levantamiento e implementación de riesgos	<ul style="list-style-type: none">• Validar estrategias y actividades para la gestión de riesgos institucionales y, especialmente, los riesgos críticos.• Coordinar con cada Centro de Responsabilidad la implementación de las actividades y acciones necesarias para el debido levantamiento y mitigación de los riesgos.• Supervisar y revisar la implementación de criterios técnicos para el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

		levantamiento y tratamiento de riesgos institucionales.
Encargado/a de Gestión de Riesgos	Orientar, coordinar, monitorear y promover el modelo de Gestión de Riesgos, y su integración con los sistemas y procesos de la Institución.	<ul style="list-style-type: none">• Planificar las actividades asociadas al Modelo de Gestión de Riesgos, coordinar y realizar seguimiento de la implementación y proponer mejoras.• Definir métricas para medir e informar el desempeño del modelo y el cumplimiento efectivo.• Revisar y asesorar a las contrapartes de los procesos a nivel central y regionales en materia de actividades y resultados del modelo de Gestión de Riesgos.• Coordinar el funcionamiento del Comité de Gestión de Riesgos.• Administrar la secretaría técnica de la Coordinación técnica de gestión de riesgos.
Auditoría Interna	Proveer el aseguramiento a la Dirección Nacional, sobre la efectividad de las actividades del modelo de Gestión de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none">• Otorgar aseguramiento constante sobre la implementación adecuada y efectiva de planes de tratamiento de riesgo, controles, medidas de mitigación y demás acciones pertinentes.• Entregar retroalimentación para la mejora continua del modelo de Gestión de Riesgos.
Coordinador/a de Cumplimiento	Informar sobre el análisis de riesgos en materia de cumplimiento legal, normativo y administrativo declarado por la Institución.	<ul style="list-style-type: none">• Informar y retroalimentar a la persona encargada de la Gestión de Riesgos, sobre posibles riesgos de cumplimiento institucional, respecto a las acciones observadas/informadas desde la operación de los procesos, que puedan constituir en incumplimientos de la Ley del Consumidor y leyes asociadas que aplican a los procesos de la Institución; además de incumplimiento a normas y códigos declarados de manera interna y externa, sobre el quehacer del Servicio.• Entregar asesoría técnica en materia de riesgos determinados como críticos por



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

		la institución, además de aquellos de cumplimiento y Gobierno Corporativo.
Profesional de Planificación Estratégica	Informar sobre el análisis de riesgos en materia estratégicas declarado por la Institución.	<ul style="list-style-type: none">• Informar y retroalimentar a la persona encargada de la Gestión de Riesgos, sobre posibles riesgos de cumplimiento institucional, respecto a las acciones observadas/informadas desde la operación de los procesos, que puedan constituir en incumplimientos de la Ley del Consumidor y leyes asociadas que aplican a los procesos de la Institución; además de incumplimiento a normas y códigos declarados de manera interna y externa, sobre el quehacer del Servicio.• Entregar asesoría técnica en materia de riesgos determinados como críticos por la institución, además de aquellos de cumplimiento y Gobierno Corporativo.
Oficial de Cumplimiento (Ley 19.913)	Informar sobre las acciones ejecutadas en torno a la adopción y observancia de las políticas para la prevención de las operaciones sospechosas de LA/FT/DF.	<ul style="list-style-type: none">• Informar y retroalimentar al/a la Encargado/a de Gestión de Riesgos, sobre las acciones ejecutadas en torno a la adopción y observancia de las políticas para la prevención de las operaciones sospechosas de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delitos funcionarios.
Persona Líder de proceso	Fomentar e implementar el modelo de Gestión de Riesgos, a través de la identificación, administración y tratamiento de los riesgos de sus respectivos procesos.	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar la revisión y/o actualización permanente de la Matriz de Riesgos, en conjunto con las personas integrantes de sus equipos, de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Encargado/a de Gestión de Riesgos.• Identificar, analizar y valorar los riesgos críticos de sus respectivos procesos y proponer y asegurar la implementación de estrategias para su tratamiento.• Asegurar la ejecución de los controles identificados para la mitigación de los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

		<p>riesgos, junto con la documentación de estos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar el uso de la matriz de riesgos del proceso, como herramienta de gestión al interior del equipo.
Directores/as Regionales	Participar del Proceso de Gestión de Riesgos, a través de la identificación, administración y tratamiento de los riesgos, de acuerdo a su participación en el/los respectivo/s proceso/s.	<ul style="list-style-type: none">• Informar a los Líderes de Proceso o Encargado/a de Gestión de Riesgos cada vez que se identifique un riesgo potencial o materializado en la Dirección Regional.• Proponer y asegurar la implementación de estrategias para el tratamiento de riesgos de alcance regional e informar su estado de avance al Encargado/a de Gestión de Riesgos.• Asegurar la ejecución de los controles identificados para la mitigación de los riesgos de alcance regional.• Utilizar la matriz de riesgos del proceso, como una herramienta de gestión estratégica.
Funcionarios/as del SERNAC	Participar del Modelo de Gestión de Riesgos de la Institución.	<ul style="list-style-type: none">• Identificar e informar sobre riesgos y/u oportunidades, e involucrarse activamente en el modelo de Gestión de Riesgos.• Aplicar controles conforme a las funciones y responsabilidades asignadas o derivadas por los/as Líderes y jefaturas correspondientes.• Utilizar la matriz de riesgos del proceso, como una herramienta de gestión estratégica, de acuerdo al alcance de sus funciones.
Terceros relacionados	Participar del Modelo de Gestión de Riesgos de la Institución.	<ul style="list-style-type: none">• Advertir riesgos y/u oportunidades, identificadas en el desarrollo de las funciones encomendadas.• Aplicar controles conforme a lo instruido por los/as Líderes y jefaturas correspondientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

V. COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

a) Comité de Gestión de Riesgos

Será presidido por el/la Director/a Nacional o un representante que éste designe, al menos una vez al año; y estará compuesto por los siguientes integrantes de acuerdo a la estructura organizacional del Servicio:

- Director/a Nacional o persona designada en su reemplazo.
- Subdirector/a de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos o quien subroge el cargo.
- Subdirector/a Jurídico o quien subroge el cargo.
- Subdirector/a de Fiscalización o quien subroge el cargo.
- Subdirector/a de Estrategia y Servicios a la Ciudadanía o quien subroge el cargo.
- Subdirector/a de Consumo Financiero o quien subroge el cargo.
- Jefatura División Gestión y Desarrollo Institucional o quien subroge el cargo.
- Jefatura de Auditoría Interna, o quien subroge el cargo.
- Jefatura de Fiscalía Administrativa, o quien subroge el cargo.
- Encargado/a de Gestión de Riesgos, o quien subroge el cargo.
- Coordinador/a de Cumplimiento, o quien subroge el cargo.
- Jefatura de Gabinete o quien subroge el cargo.

Este Comité tiene carácter resolutivo; el cual sesionará según la programación realizada por la persona encargada de Gestión de Riesgos, o por requerimiento de la Dirección Nacional, de acuerdo a la contingencia del Servicio y disponibilidad de agenda de los integrantes. Eventualmente se podrían convocar a personas que no están en el listado, en función de la naturaleza de las temáticas que vayan a tratarse.

Las actas de dicho Comité serán elaboradas por el/la Encargado/a de Gestión de Riesgos, quien además, llevarán el seguimiento de los compromisos acordados en cada sesión y el control de dicho registro.

b) Coordinación Técnica de Gestión de Riesgos

Será presidida por los Centros de Responsabilidad: Unidad de Control de Gestión y Mejora de Procesos (persona Encargada de Gestión de Riesgos) y la Coordinación de Cumplimiento; con participación permanente de la Unidad de Planificación y Coordinación Estratégica; sesionando en función de la planificación del modelo de gestión de riesgos.

Esta coordinación tiene carácter técnico, buscando resolver discrepancias en el abordaje de los riesgos de la Institución, analizar mejoras en la implementación del modelo, y revisar los escenarios de riesgos conforme el





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

trabajo que realicen los Centros de Responsabilidad. La información y decisiones que se deriven de la Coordinación, serán presentados al Comité de riesgos, sumando antecedente para que se tomen decisiones.

De requerir asesoría técnica en materias específicas como datos, seguridad de la información y ciberseguridad, control legal, probidad e integridad funcionaria, reputación e imagen, finanzas y recursos u otra. La coordinación citará al Centro de Responsabilidad correspondiente (Jefatura o persona encargada).

VI. DEFINICIÓN Y NORMATIVAS VIGENTES

El Modelo de Gestión de Riesgos del Servicio, se implementa según los lineamientos señalados en el Documento Técnico n°70, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), el cual se basa en la Norma Chilena NCh-ISO 31000:2018, y en menor medida en el Marco de Gestión de Riesgos Corporativos ERM - COSO II; además de los lineamientos establecidos en:

- Otros Documentos Técnicos del CAIGG que sean pertinentes.
- Norma Chilena ISO 27001 "Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información - Requisitos".
- Norma Chilena ISO 9001 "Sistema de Gestión de la Calidad - Requisitos".
- Norma ISO 37301 "Sistemas de gestión del cumplimiento - Requisitos".

VII. NIVELES TOLERABLES DE RIESGOS Y OTRAS DIRECTRICES RELEVANTES PARA LA DIRECCIÓN

Los niveles de tolerancia y apetito para el modelo de gestión de riesgos serán revisados y consultados al menos una vez al año por la persona encargada de riesgos, conforme a los niveles que determine la Dirección Nacional o el Comité de Gestión de Riesgos en su primera sesión del año e informado a la organización. Esta información quedará documentada, comunicada y a disposición de las personas funcionarias de la Institución.

VIII. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

La presente Política se aplicará de manera complementaria con las demás políticas gubernamentales aplicables al Servicio, en especial concordancia con la Política de Calidad y Cumplimiento, con la Política General de Seguridad de la Información, y con la Política de Gobierno de Datos e Inteligencia de Negocios. Además, de las indicaciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), para formular e implementar un Sistema de prevención de Delito Funcionario, Financiamiento del Terrorismo y Lavado de Activos.

Toda la documentación que forme parte del modelo de Gestión de Riesgos se desarrollará bajo los criterios, formatos y metodologías existentes en el marco del Sistema Integrado de Gestión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

IX. REVISIONES

Con el fin de asegurar su vigencia, actualización y mejora continua, la presente Política será revisada al menos una vez al año, proponiendo las mejoras a implementar a la Dirección Nacional para su validación, cuando corresponda a una nueva versión, con el propósito que sea apropiada al contexto institucional y estrategia vigente.

El monitoreo de la implementación del modelo de Gestión de Riesgos será responsabilidad de la persona Encargada de la Gestión de Riesgos, quien dará cuenta de éste, cada vez que sesione el Comité de Gestión de Riesgos.

X. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

Las definiciones y documentación relacionada con el modelo de Gestión de Riesgos, se mantendrán disponibles en el Repositorio Documental vigente.

XI. CONTROLES DE CAMBIO

Sección del documento	Descripción del cambio
Todo el documento	Se ajusta redacción.
I. Declaración institucional	Se modifica la declaración alineando con los desafíos estratégicos vigentes. Se ajusta el compromiso que declara el Servicio en materia de riesgos.
II. Objetivo General	Se precisa objetivo y ajusta la redacción.
III. Alcance o ámbito de aplicación interno	Se precisa alcance y ajusta la redacción.
IV. Roles y responsabilidades	Se precisan las responsabilidades. Se incorporan roles (Coordinador/a de Cumplimiento, profesional de Planificación Estratégica, Coordinación Técnica de gestión de riesgos). Se unifican roles y responsabilidades de la UCGMP.
V. Comité de Gestión de Riesgos y Coordinación técnica de gestión de riesgos	Se precisa los integrantes y/o miembros que componen el Comité, el carácter de éste, y periodicidad de sesión. Se incorpora la Coordinación técnica de gestión de riesgos, incluido integrantes, periodicidad y funciones.
VI. Definición y normativas vigentes	Se precisa la definición en base a lo señalado en el DT N°70. Se incorporan la Normas ISO 37301, Norma ISO 27001 dentro de referencias



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>



Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Sección del documento	Descripción del cambio
	vigentes
VII. Niveles tolerables y otras directrices relevantes para la Dirección.	Se precisa las definiciones de tolerancia y apetito al riesgo, dejándolo como un anexo a la política.
VIII. Relación con otras políticas institucionales	Se incorpora lo que pueden señalar desde la UAF respecto a formular e implementar un sistema de prevención de DF/FT/LA.
IX. Revisiones	Se precisa periodicidad de revisión y disposición para revisión.
X. Mecanismos de difusión de la política	Se limita a la documentación se maneja a través del repositorio documental vigente.

2. DISPÓNESE que las modificaciones que se establezcan a la referida política se formalizarán a través del correspondiente acto administrativo.

3. DÉJESE sin efecto lo establecido en la resolución exenta N° 822 del 22 de septiembre de 2022, y todas las anteriores que se hayan dictado en materia de Políticas de Gestión de Riesgos de este Servicio.

4. DÉJESE constancia en el sistema digital de registro de la oficina de partes, en la ventana comentario, correspondiente a la resolución referida, "que a través del presente acto administrativo se deja sin efecto la resolución anterior".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

5. PUBLÍQUESE en el repositorio documental institucional vigente para su control y uso, y en la página web del Servicio Nacional del Consumidor, por parte de la Unidad de Control de Gestión y Mejora de Procesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANDRÉS HERRERA TRONCOSO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

RME/ PHP/FCD/JMC

Distribución:

- Dirección Nacional
- Gabinete
- Subdirección de Fiscalización
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos
- Subdirección de Consumo Financiero
- Subdirección Estratégica y Servicios a la Ciudadanía
- División de Gestión y Desarrollo Institucional
- Coordinación Regional
- Direcciones Regionales
- Departamento de Comunicaciones Estratégicas e Imagen
- Coordinación de Género, Diversidad e Inclusión
- Fiscalía Administrativa
- Auditoría Interna
- Oficina de Partes y Gestión Documental.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BB1MBH-723>

